



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de noviembre de 2025.

**VISTO:** El Informe Nro. 482-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha 30 de setiembre de 2025, de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el literal i) del artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que los servidores de la carrera pública tienen por derecho, recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a sus méritos personales;

Que, asimismo, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, conforme la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, en su artículo III, establece el ámbito de aplicación, por el que los trabajadores sujetos a regímenes especiales como los regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios – CAS, se encuentran sujetos a dicha normativa, precisando en su artículo 18° que, el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el ámbito de aplicación del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, mediante el Informe N° 482-2025-DIRESA-HRM/05, la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Moquegua solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo y la felicitación para los profesionales que participaron como ponentes en la "Charla Informativa por la Semana de la Calidad";

Que, habiéndose llevado a cabo la actividad académica con la participación de los profesionales designados, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para reconocer y felicitar su destacada participación y contribución al fortalecimiento de las competencias del personal de la institución;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. RECONOCER Y FELICITAR** a los siguientes profesionales por su destacada participación como ponentes en la "Charla Informativa por la Semana de la Calidad en Salud", llevada a cabo en el Hospital Regional Moquegua:

N°	TEMAS	PONENTE
01	Socialización Ley N° 31333 "Modificación de artículos 121 y 122 del Código Penal"	Abogado Julio Miranda Huallpa
02	Prevención y atención del acoso al usuario externo en el ámbito jurídico	Abogado Mashel Yomael Andrade Pezo
03	Prevención y atención del acoso al usuario interno en el ámbito jurídico	Abogado Boris Héctor Mamani Ururi
04	Manejo de pacientes en estado de riesgo de abandono en el ámbito hospitalario	Licenciada Teresa Francisca de la Riva Valle
05	Socialización de Guía Técnica Protocolo de prevención y manejo de fuga de pacientes en Hospital Regional Moquegua	Licenciada Yurico Yennifer Rodríguez Ticoná
06	Prioridades de atención (Servicio de Emergencia)	Médico Especialista Sandra del Carpio Peralta
07	Tipos de pacientes y manejo de conducta en el área de salud mental	Psc. Sheila Gisela Córdova Gonzales Psc. Jorvin Alvarado Guevara Psc. Baker Raúl Rodríguez Huallpa



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de noviembre de 2025.

**Artículo 2º. ENCARGAR** a la Unidad de Personal, agregue copia de la presente resolución en el legajo del personal mencionado en el artículo primero.

**Artículo 3º. NOTIFIQUESE** la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

**Artículo 4º. REMITASE**, copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).




REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

OOSA/DIRECCIÓN  
MYAP / AL  
(09) INTERESADO  
(09) U. PERSONAL  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) U.G. CALIDAD  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

  
DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLES  
C.M.P. 034023 - R.N.E 038198  
DIRECTOR EJECUTIVO